

Barranquilla D.E.I.P. _____

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA
Atención: Oficina de Inspección, Vigilancia y Control
Carrera 43 No. 35 – 38 piso 2.

Con el presente hago entrega de la documentación para solicitar el registro y/o renovación de los programas de formación para el trabajo y desarrollo humano, teniendo en cuenta los requisitos definidos en el Decreto 1075 de 2015 y Decreto 923 de 2024, asimismo lo contenido en el artículo 2.3.1.1.5 del Decreto 1079 de 2015 para los Centros de Enseñanza Automovilística CEA.

1. DATOS DE LA INSTITUCIÓN:

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: _____

SEDES: _____ **DIRECCIÓN** _____

TELÉFONO: _____

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

2. TIPO DE TRÁMITE:

NUEVOS PROGRAMAS **RENOVACIÓN DE PROGRAMAS** **MODIFICACION DE RESOLUCIÓN PARA INCLUIR LA METODOLOGIA A DISTANCIA (SOLO PROGRAMAS CERTIFICADOS EN CALIDAD)**

3. TIPO DE PROGRAMA:

TÉCNICO LABORAL EXCEPTO SALUD **CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS** **CURSOS CEA**

- Los programas de **IDIOMAS** deben estar estructurados según el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) y para la renovación deben presentar la certificación de calidad en la norma técnica NTC 5580, asimismo se debe tener en cuenta la intensidad horaria y las denominaciones previstas en la NTC 5580, bien sea que desarrolle el programa de manera aislada o secuencial.

4. METODOLOGÍAS (Resolución 015177 de 2022):

PRESENCIAL:

DISTANCIA:

DISTANCIA CON ESTRATEGIA DE EDUCACIÓN VIRTUAL

- Encuentros simultáneos desarrollados en espacios físicos en una infraestructura diferente a una sede de la Institución Educativa dispuestos por esta. (No es obligatorio)
- Espacios virtuales mediados por herramientas y tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

- A través de ambientes de aprendizaje que exigen el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) como entorno principal de formación, en que el se desarrollan contenidos educativos digitales que permiten al estudiante avanzar de forma autónoma y no simultánea en su proceso de aprendizaje, apoyado con sesiones de trabajo en grupo y tutorías con horas de acompañamiento docente.

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS ANTERIORES
REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DEVLUCIÓN (LEY 1437 DE 2011)**

Versión:04
Fecha de Actualización: 18/12/2024
Página 1 de 5

LISTADO PROGRAMAS DE RENOVACIÓN Y/O NUEVOS PROGRAMAS:

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	EN CASO DE RENOVACION INDIQUE EL No. DE LA RESOLUCIÓN A RENOVAR	FECHA DD/MM/AAAA	COSTOS
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

OBSERVACIONES:

- Adicional a la información anteriormente señalada las **INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR** deben aportar lo siguiente:
 - PERSONERÍA JURÍDICA
 - HOJA DE VIDA DEL RECTOR (A).
 - COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.
 - ESTATUTOS. (Estatutos que indiquen que pueden ofrecer programas de formación para el trabajo y desarrollo humano)
- La Resolución 15177 de 2022 NO APLICA para los Centros de Enseñanza Automovilista, porque los CEA no son Instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Están reglamentados por el Código de Tránsito y están Regulados por el Ministerio de Transporte.
- En caso de que su solicitud corresponda a la metodología a distancia con estrategia de educación virtual, debe diligenciar y aportar la información contenida en la última página.

Requisitos para programas Técnico laborales excepto salud y/o conocimientos académicos:

Artículo 2 del Decreto 0923 de 2024. Modificación del artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015: Para obtener el registro de un programa de Educación para el trabajo y el desarrollo humano la institución prestadora del servicio educativo deberá presentar ante la secretaría de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos:

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS ANTERIORES
REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DEVLUCIÓN (LEY 1437 DE 2011)**

Versión:04
Fecha de Actualización: 18/12/2024
Página 2 de 5

No.	REQUISITOS	EVIDENCIA A PRESENTAR	OBSERVACIONES
1	Nombre, domicilio, naturaleza, principios y la institución de educación	PEI actualizado.	
2	Denominación del programa	Plan de estudios, proyecto educativo institucional, certificado de aptitud ocupacional propuesto.	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de los programas técnicos laborales debe asegurar que la denominación se ajuste a la CUOC o MNC, y que no genere confusiones. Los programas de conocimientos deben señalar la información que corresponda para estos casos.
3	Objetivos del programa	Proyecto educativo institucional, plan de estudios.	Deben ser claros, medibles y alineados con el perfil de egreso.
4	Perfil del egresado	Plan de estudios, matriz de competencias.	Debe especificar las competencias y saberes a adquirir.
5	Justificación del programa	Estudio de mercado, análisis de brechas, proyecto educativo institucional.	Debe demostrar la pertinencia del programa en el contexto local y nacional.
6	Plan de estudios	Plan de estudios detallado: Duración, distribución del tiempo, Contenidos básicos de formación, Organización de actividades, Estrategia metodológica, Número proyectado de estudiantes, Criterios de evaluación,	<ul style="list-style-type: none"> Para el caso de los programas técnicos laborales debe estar alineado con los estándares nacionales o internacionales. Los programas de conocimientos deben señalar la información que corresponda para estos casos. Metodología a ofertar
7	Autoevaluación institucional	Instrumentos de autoevaluación, informes de resultados.	Debe ser un proceso continuo y sistemático.
8	Organización administrativa	Manual de funciones, organigramas, políticas institucionales.	Debe demostrar una gestión eficiente de los recursos.
9.1	Recursos físicos y tecnológicos	Inventario de equipos, contratos de servicios y/o licencias de software.	
9.2	Lugares de práctica	Convenios con empresas, descripción de los espacios. Copias de los convenios.	<p>El o los convenios deben contener los nombres de los programas, dirección y NIT de la empresa</p> <p>NO APLICA PARA LOS PROGRAMAS DE CONOCIMIENTOS ACADEMICOS</p>
10	Personal de formadores	<p>Hojas de vida de los docentes, plan de capacitación con la respectiva idoneidad para formar en el programa solicitado.</p> <p>Para el caso de los programas de idiomas la institución debe presentar las hojas demostrar el dominio del nivel C1 y B2 de la planta docente a través de una prueba internacional alineada con el Marco Común Europeo de Referencia, según lo dispuesto en el literal b del numeral 4.5.1 de la Norma Técnica de Calidad NTC 5580.</p>	
11	Reglamento de estudiantes y formadores	Copias de los reglamentos.	
12	Financiación	Presupuesto detallado, fuentes de financiación.	

CONVENIOS DE PRÁCTICAS:

Artículo 1 del Decreto 923 de 2024. Modificación del artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015, "Cuando el programa exija formación práctica y la institución no cuente con el espacio para su realización, deberá **garantizar** la formación mediante la celebración de convenios con empresas o instituciones que cuenten con los escenarios de práctica" (SIC).

Requisitos para cursos de formación de conductores y/o instructores:

Decreto 1079 - ARTÍCULO 2.3.1.1.5. Requisitos básicos para el registro de los cursos de los CENTROS DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA CEA: Para obtener el registro de los cursos de conducción o de instructores el titular de la licencia de funcionamiento del Centro de Enseñanza Automovilística deberá presentar a la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada en educación un proyecto educativo institucional que debe contener los siguientes requisitos básicos:

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS ANTERIORES
REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DEVLUCIÓN (LEY 1437 DE 2011)**

Versión:04
Fecha de Actualización: 18/12/2024
Página 3 de 5

No.	Requisito	Evidencia a Presentar	Observaciones
1	Denominación del programa	Plan de estudios, proyecto educativo institucional.	Debe corresponder a los contenidos básicos establecidos por el Ministerio de Transporte.
2	Descripción de las competencias	Matriz de competencias, plan de estudios.	Debe especificar las competencias que el estudiante debe adquirir.
3	Justificación del programa	Estudio de mercado, análisis de necesidades, proyecto educativo institucional.	Debe demostrar la pertinencia del programa y el número de estudiantes proyectados.
4	Plan de estudios	Plan de estudios detallado, incluyendo duración, contenidos, metodología, evaluación.	Debe cumplir con los requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte.
5	Autoevaluación institucional	Instrumentos de autoevaluación, informes de resultados.	Debe ser un proceso continuo y sistemático.
6	Organización administrativa	Manual de funciones, organigramas, políticas institucionales.	Debe demostrar una gestión eficiente de los recursos.
7.1	Características y ubicación de las aulas y talleres	Planos, fotos, contratos de arrendamiento (si aplica).	
7.2	Materiales de apoyo didácticos	Inventario de materiales, guías didácticas.	
7.3	Recursos bibliográficos, técnicos y tecnológicos	Catálogo de biblioteca, inventario de equipos.	
7.4	Laboratorio y equipos	Inventario de equipos de laboratorio.	
7.5	Lugares de práctica	Convenios con empresas, descripción de los lugares.	
8	Personal de formadores	Hojas de vida de los docentes, certificaciones.	
9	Financiación	Presupuesto detallado, fuentes de financiación.	

Artículo 1A: HERRAMIENTAS DIDÁCTICAS Y METODOLÓGICAS: (RESOLUCIÓN 20223040009425 DE 2022)

- Mallas Curriculares: Las escuelas de conducción deben utilizar métodos de enseñanza que promuevan un aprendizaje más profundo y significativo, como el Aprendizaje Basado en Problemas.
- Guía didáctica: Instrumento de orientación para la planificación, seguimiento y evaluación de las sesiones de clases.
- Recursos educativos digitales de la escuela Virtual de Seguridad Vial de la Agencia Nacional de Seguridad Vial disponibles para consulta en la página web de la entidad.

Los interesados en ofrecer programas en la metodología a distancia con estrategia de educación virtual, adicional a los requisitos del artículo 2 del Decreto 923 de 2024 el cual modifica el artículo 2.6.4.8 del Decreto 1075 de 2015 debe tener en cuenta la Resolución 015177 de 2022:

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS ANTERIORES
REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DEVLUCIÓN (LEY 1437 DE 2011)**

Versión:04
Fecha de Actualización: 18/12/2024
Página 4 de 5

El Artículo 5°. REQUISITOS INSTITUCIONALES:

Requisito	Descripción	Evidencia a Solicitar
1. Justificación en el PEI	La institución debe explicar por qué ofrece programas a distancia y cómo se alinea con su misión y visión.	Documento del PEI donde se especifique la justificación.
2. Desarrollo de capacidades asociadas al modelo pedagógico	La institución debe demostrar cómo ha adaptado su modelo pedagógico a la modalidad a distancia.	Documentación de la ruta instruccional, mediaciones pedagógicas y concepción del estudiante.
3. Perfil de los docentes	Se debe verificar que los docentes tengan las competencias necesarias para la enseñanza en línea.	Hojas de vida de los docentes, evidencia de capacitación en educación virtual.
4. Portal institucional	La institución debe tener un sitio web propio donde se publiquen los detalles de sus programas.	Evidencia del dominio .edu.co y del contenido del portal.
5. Infraestructura tecnológica	La institución debe contar con los equipos y software necesarios para la educación virtual.	Inventario de equipos, licencias de software, diagramas de red.
6. Plataformas virtuales y contenidos	Se deben evaluar las plataformas utilizadas y la calidad de los contenidos.	Demostración de funcionamiento de las plataformas, muestras de los contenidos.
7. Medios educativos	La institución debe contar con recursos educativos digitales para apoyar el aprendizaje.	Catálogo de recursos educativos, licencias de uso.
8. Enfoque pedagógico y evaluación	Se debe verificar que la metodología de enseñanza y evaluación sea adecuada para la modalidad a distancia.	Diseño curricular detallado, instrumentos de evaluación.
9. Licencias de software	La institución debe contar con las licencias correspondientes para el uso de software y recursos digitales.	Copias de las licencias.
10. Propiedad intelectual	Se deben establecer mecanismos para proteger la propiedad intelectual y garantizar el cumplimiento de las normas de derecho de autor.	Políticas institucionales sobre propiedad intelectual, evidencia de gestión de contenidos.
11. Reglamento estudiantil	El reglamento debe incluir disposiciones específicas para los estudiantes de programas a distancia.	Copia del reglamento estudiantil.
12. Información a los aspirantes	Los aspirantes deben recibir información clara sobre los requisitos técnicos.	Documentación que evidencia la información suministrada a los aspirantes.
13. Espacios de atención	La institución debe contar con espacios físicos o virtuales para brindar soporte técnico y académico.	Descripción de los espacios y horarios de atención.

El Artículo 6°. REQUISITOS DEL PROGRAMA:

Requisito	Descripción	Evidencia a Solicitar
1. Contenidos para el aprendizaje autónomo	El programa debe incluir contenidos que enseñen al estudiante a aprender de forma independiente.	Diseño curricular detallado, materiales de estudio.
2. Capacitación en herramientas virtuales	Tanto estudiantes como docentes deben ser capacitados en el uso de las herramientas digitales.	Planes de capacitación, certificaciones.
3. Perfil de los docentes	Los docentes deben tener las competencias necesarias para enseñar en línea.	Hojas de vida, evidencias de capacitación, plan de desarrollo docente.
4. Plan de estudios detallado	El plan de estudios debe especificar cómo se organizarán las actividades y cómo se evaluará el aprendizaje.	Plan de estudios detallado, rubricas de evaluación.
5. Recursos para el programa	La institución debe contar con los recursos necesarios para implementar el programa en modalidad a distancia.	Inventario de equipos, materiales didácticos, contrato de alquiler de espacios (si aplica).
6. Aulas y talleres en infraestructura diferente	Si se utilizan aulas o talleres físicos, estos deben estar autorizados por la Secretaría de Educación.	Permisos de funcionamiento, contrato de alquiler.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla de acuerdo con su política de tratamiento de datos personales, la cual puede consultar en nuestra página web, hará uso de los datos personales que usted consigne en este documento, que pueden ser semiprivados, privados o sensibles, con el fin de recopilar datos orientados a suministrar información para la licencia de funcionamiento a un establecimiento educativo formal no oficial. Manifiesto que he sido informado que no estoy obligado a autorizar el tratamiento de dichos datos y que tengo derecho a conocer, actualizar ya rectificar los datos proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización y a revocarla en los casos en que sea procedente de acuerdo con la Ley 1581 de 2012.

Autoriza usted: SI -----

NO: -----

**NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE UNO DE LOS ANTERIORES
REQUISITOS SERÁ MOTIVO DE DEVLUCIÓN (LEY 1437 DE 2011)**

Versión:04
Fecha de Actualización: 18/12/2024
Página 5 de 5